



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 5/2025



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS
SECRETARIO DE FISCALIA
jvitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/02/2025 10:25:26



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 5/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 2025, siendo las 10:20 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 28/2024 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00099355 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), tendiente a lograr la provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Art. 41° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según ley N° 6588) con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 101/2024 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 34) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal (Documento Electrónico Ombú N° 33), ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Posteriormente, se emitió la Circular OAF N° 14/2024 (Documento Electrónico Ombú N° 27) de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 51) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 50).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos ciento cinco millones trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 23/100 (\$105.398.383,23), IVA, materiales y mano de obra incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1825/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 16), informó que se incluyó en las previsiones para la proyección del Anteproyecto de Presupuesto 2025 la suma referida.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 10 de enero de 2025 (Documento Electrónico Ombú N° 52), recibándose seis (6) ofertas correspondiente a la empresa **YACIN S.R.L. (CUIT 30-70730473-8)** por la suma de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$85.400.000,00), a la empresa **MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1)** por la suma de pesos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y uno con 40/100 (\$84.971.361,40), a la empresa **HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1)** por la suma de pesos noventa y siete millones doscientos setenta y dos mil cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 97.272.055,00), a la empresa **GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6)** por la suma de pesos ciento dieciséis millones ciento catorce mil ciento cuarenta y siete con 42/100 (\$ 116.114.147,42), a la empresa **M.CARETTA S.R.L. (CUIT 30-70851872-3)** por la suma de pesos ciento un millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 84/100 (\$101.849.272,84) y a la empresa **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)** por la suma de pesos noventa y cinco millones trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 36/100 (\$ 95.309.847,36).

A) Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna a la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a emitir el informe técnico pertinente, mediante Notas OI Nros. 4/2025 y 8/2025 (Documentos Electrónicos Ombú Nros. 64 y 74), dicha dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas realizar una serie de intimaciones a los oferentes.

En este sentido, mediante Proveídos CEO Nros. 1/2025, 3/2025 y 7/2025 (Documentos Electrónicos Ombú Nros. 66, 75 y 85) esta Comisión intimó, en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, a los oferentes a presentar documentación, a saber:

- Al oferente **YACIN S.R.L.:** a) Presente modificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente emitida a favor del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT 30-70962154-4) –



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas

Domicilio: Av. Córdoba 820, 8° Piso C.A.B.A. b) Para una correcta evaluación, se requiere que la presentación “Estructura de Costos” sea realizada nuevamente conforme el Anexo VII de la Disposición OAF N° 101/2024.

- Al oferente **MASA DESARROLLOS S.R.L.** a) Para una correcta evaluación, se requiere que la presentación “Estructura de Costos” sea realizada nuevamente conforme el Anexo VII de la Disposición OAF N° 101/2024. Asimismo, se solicita rectifique índices asignados a: - IMPREGNANTE IGNIFUGO EN SUPERFICIES DE MADERA - PLASTIFICADO EN SUPERFICIES DE MADERA - PROVISION Y COLOCACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE ya que se ha asignado índice 1800-21 el cual NO CORRESPONDE con el material (Conexión de agua).
- Al oferente **HIPSOMETRICA S.R.L.:** a) Presente declaración de trabajos ejecutados y en ejecución según se indica en PCP apartado 19. CAPACIDAD TÉCNICA de acuerdo al modelo detallado en dicho apartado b) Para una correcta evaluación, se requiere que la presentación “Estructura de Costos” sea realizada nuevamente conforme el Anexo VII de la Disposición OAF N° 101/2024. Asimismo, se solicita rectifique índices de MANO DE OBRA ya que presenta los índices del Cuadro 7.INDEC pero invertidos en cuanto a código y apertura. Asimismo, se requiere indique índices de MATERIALES – EQUIPOS. Posteriormente, se solicitó: Rectifique los materiales asignados en el desglose de los ítems 1.4. 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 con sus correspondientes índices.
- Al oferente **GRUPO VARSOVIA S.R.L.:** a) Acompañe planilla de cotización (Anexo IV) nuevamente, toda vez que la presentada se encuentra borrosa. b) Acompañe constancia de visita nuevamente, toda vez que la presentada se encuentra borrosa. c) Acompañe declaración de trabajos ejecutados (Capacidad Técnica – Punto 19 PCP) nuevamente, toda vez que la presentada se encuentra borrosa. d) Acompañe plazo de ejecución (Punto 27 PCP) nuevamente, toda vez que el presentado se encuentra borroso. e) Para una correcta evaluación, se requiere que la presentación “Estructura de Costos” sea realizada nuevamente conforme el Anexo VII de la Disposición OAF N°

101/2024. Asimismo, se solicita rectifique índice de MATERIALES ya que presenta índices de Decreto 1295/2002 y en dicho cuadro no hay pintura. Indican insumo P que es Gastos Generales y no corresponde. Finalmente, se solicita se verifique la razonabilidad del índice de EQUIPOS, el documento se encuentra borroso y no se puede determinar correctamente el adoptado. Posteriormente, mediante Proveído CEO N° 7/2025 se lo intimó a que: a) Acompañe teléfonos de contacto de los antecedentes presentados en relación al punto 19 del PCP (Capacidad Técnica – Trabajos ejecutados y en ejecución). b) Ratifique o rectifique el plazo de ejecución de obra. c) Indicadores de estructura de costos: MANO DE OBRA: Se solicita rectifique el número de cuadro sobre el cual se indica el índice ya que “1” no corresponde. MATERIALES: Se solicita rectifique el índice de MATERIALES ya que presenta índices de Decreto 1295/2002 insumo P que es Gastos Generales y no corresponde. EQUIPOS: Se solicita rectifique el índice ya que no corresponde.

- Al oferente **M. CARETTA S.R.L.:** a) Aclare el ítem 1.5 de la Planilla de Cotización presentada toda vez que surgen diferencias con la aprobada para el presente procedimiento. b) Acompañe teléfonos de contacto de los antecedentes presentados en relación al punto 19 del PCP (Capacidad Técnica – Trabajos ejecutados y en ejecución). c) Para una correcta evaluación, se requiere que la presentación “Estructura de Costos” sea realizada nuevamente conforme el Anexo VII de la Disposición OAF N° 101/2024. Asimismo, se solicita rectifique los índices de MANO DE OBRA ya que indica Indec cuadro 1.2 y es inexistente. Por lo tanto, se solicita asignar índice de referencia adecuado con su código correspondiente.
- Al oferente **ETAPA UNO S.R.L.:** a) Se solicita se presente declaración de trabajos ejecutados y en ejecución según se indica en PCP apartado 19. CAPACIDAD TÉCNICA de acuerdo con el modelo detallado en dicho apartado b) Para una correcta evaluación, se requiere que la presentación “Estructura de Costos” sea realizada nuevamente conforme el Anexo VII de la Disposición OAF N° 101/2024. Asimismo, se solicita indique en planilla de estructura de costos los índices correspondientes para Materiales, mano de Obra y equipos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

Habiéndose cumplido los plazos otorgados, las empresas **HIPSOMETRICA S.R.L., MASA DESARROLLOS S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L.** dieron respuesta dentro del plazo otorgado, mientras que las firmas **YACIN S.R.L., GRUPO VARSOVIA S.R.L y M. CARETTA S.R.L.** no respondieron a la intimación cursada.

En ese marco, se dio nueva intervención a la Oficina de Infraestructura quien, mediante Proveído OI N° 5/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 88), indicó que *“Habiéndose analizado las ofertas presentadas por las empresas YACIN SRL, MASA DESARROLLOS SRL, HIPSOMETRICA SRL y ETAPA UNO SRL, se indica que las mismas **cumplen** con lo solicitado en el PET correspondiente al Anexo II de la Disposición OAF N°101/24 y asimismo, se informa que las ofertas presentadas por las empresas GRUPO VARSOVIA SRL y M.CARETTA SRL **no cumplen** con lo requerido”*, toda vez que no respondieron la intimación efectuada.

Sin perjuicio de ello, la solución ofertada por la firma **YACIN S.R.L.** resulta inadmisibles para el presente procedimiento por no dar cumplimiento con la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas conforme lo indicado precedentemente.

Finalmente, a través del Proveído CEO N° 5/2025 se intimó al oferente **MASA DESARROLLOS S.R.L.** para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, regularice su situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, toda vez que, de las constancias de deuda emitidas, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa referida cuenta con deuda.

Así, la empresa citada dio respuesta a la intimación cursada dentro del plazo otorgado acompañando la documentación pertinente.

En ese marco, se procede a examinar los aspectos formales de la oferta admisibles.

B) Examen de aspectos formales:

MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- h) Constancia de visita– CUMPLE
- i) Estructura Real de Costos por ítem – PRESENTA

HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- h) Constancia de visita– CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- i) Estructura Real de Costos por ítem – PRESENTA

ETAPA UNO SRL (CUIT 30-71494995-7)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- h) Constancia de visita– CUMPLE
- i) Estructura Real de Costos por ítem – PRESENTA

C) Evaluación de las ofertas:

Renglón N° 1: “PROVISION Y SERVICIO DE PINTURA EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL MPF, bajo la modalidad de orden de compra abierta, durante un plazo de ciento ochenta (180) días, en los términos de lo establecido en el art. 41 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según ley N° 6588- y conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente”

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1)	\$ 84.971.365,17
2	ETAPA UNO SRL (CUIT 30-71494995-7)	\$ 95.309.847,36
3	HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1)	\$ 97.272.055,00

D) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1)** la Licitación Pública N° 28/2024 cuyo objeto es provisión y servicio de pintura en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta (Art. 41° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según ley N° 6588) con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 17/100 (\$ 84.971.365,17), conforme el orden de mérito establecido para la presente.

2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **YACIN S.R.L. (CUIT 30-70730473-8)** para la Licitación Pública N° 28/2024 por no dar cumplimiento con la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas dentro del plazo otorgado.

3°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **GRUPO VARSOVIA SRL (CUIT 30-71139933-6)** para la Licitación Pública N° 28/2024 por no dar cumplimiento con la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas dentro del plazo otorgado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

4°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **M. CARETTA SRL (CUIT 30-70851872-3)** para la Licitación Pública N° 28/2024 por no dar cumplimiento con la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas dentro del plazo otorgado.

E) Observaciones

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Asimismo, se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito del presente dictamen se tomaron en cuenta los importes unitarios informados por los oferentes, toda vez que se detectaron inconsistencias menores en los montos totales de las ofertas presentadas

Mariano Bértola

Federico Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 5/2025